



CONVOCATORIA CONCURSO DE TRASLADOS 2014-2015
Baremo según Orden ECD/1800/2014 (BOE 4 octubre)

MÉRITOS		PUNTUACIÓN		DOCUMENTACIÓN	
1. ANTIGÜEDAD					
1.1 Antigüedad en el centro					
1.1.1 Con destino definitivo	1 ^{er} y 2 ^o año	2/año	0,1666/mes	DE OFICIO	
	3 ^{er} año	4/año	0,3333/mes		
	4 ^o y ss.	6/año	0,5/mes		
1.1.2 En situación de provisionalidad		2/año	0,1666/mes		
1.1.3 En puesto de especial dificultad (no computa el tiempo permanecido fuera del centro)		2/año	0,1666/mes		
1.2. Antigüedad en el Cuerpo					
1.2.1 Como funcionario de carrera en el Cuerpo		2/año	0,1666/mes		
1.2.2 Como funcionario de carrera en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo		1,5/año	0,125/mes		
1.2.3 Como funcionario de carrera en otros cuerpos de subgrupo inferior		0,75/año	0,0625/mes		
2. CUERPO CATEDRÁTICOS					
2. Por pertenecer a los cuerpos de Catedráticos		5 puntos		DE OFICIO	
3. MÉRITOS ACADÉMICOS					
3.1 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios					
3.1.1 Título de Doctor		5 puntos		MÁXIMO 10 puntos Se aplicará DE OFICIO la puntuación que se hubiera asignado en los concursos de traslado de 2010, 2011, 2012 o 2013.	
3.1.2 Título de Master (al menos 60 créditos)		3 puntos			
3.1.4 Premio extraordinario en doctorado, licenciatura grado o, mención honorífica en el grado superior otorgado por el Conservatorio Superior		1 punto			
3.2 Otras titulaciones					
3.2.1 Grado		5 puntos		Si no se hubiera concursado se aportará fotocopia compulsada de todos los títulos que se tengan (incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo) o, en el caso de los Técnicos, la certificación académica de las asignaturas superadas.	
3.2.2 Titulaciones de 1 ^{er} ciclo		3 puntos			
3.2.3 Titulaciones 2 ^o ciclo		3 puntos			
3.3 Titulaciones de régimen especial y FP	Certificado nivel C2	4 puntos			
	Certificado nivel C1	3 puntos			
	Certificado nivel B2	2 puntos			
	Certificado nivel B1	1 punto			
	Técnico Superior de Artes Plásticas, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP	2 puntos			
	Título Profesional de Música o Danza	1,5 puntos			
4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES					
4.1 Director/a centros públicos, CPR, agrupaciones de Lengua y Cultura españolas o instituciones análogas		4/año	0,3333/mes	En caso de simultaneidad se valorará el más ventajoso.	
4.2 Vicerrector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos		2,5/año	0,2083/mes	DE OFICIO si han sido desempeñados en Asturias con posterioridad al 01-09-2000 . En el caso de los coordinadores de ciclo a partir de 01-09-2005 .	
4.3 Otras funciones: coordinador/a de ciclo; jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos; asesor de formación permanente; director/a de un equipo de orientación; desempeño de función tutorial (desde entrada LOE)		MÁXIMO 5 puntos 1 por año 0,0833 por mes		Las funciones de tutoría y coordinación de ciclo deben estar registradas en SAUCE	

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
5.1 Actividades de formación superadas	HASTA 6 puntos 0,1 punto x 10 horas	MÁXIMO 10 PUNTOS DE OFICIO si están <u>registrados en Formación Permanente</u> . Para valorar alguna actividad no inscrita se debe acompañar a la documentación oportuna una copia del extracto " Mi formación ". Las especialidades se valorarán de oficio si los supuestos de han dado en Asturias	
5.2 Por impartir actividades de formación	HASTA 3 puntos 0,1 x 3 horas		
5.3 Por cada especialidad adquirida por el procedimiento de adquisición de nuevas actividades	1 punto		
6. OTROS MÉRITOS			
6.1 Publicaciones de carácter didáctico y científico	HASTA 8 puntos Para autores: 1 punto / libro 0,2 / revista	Se aplicará DE OFICIO la puntuación que se hubiera asignado en los concursos de traslado de 2010 en adelante. Si no se hubiera concursado o se tienen nuevos méritos se aportará la documentación correspondiente	
6.2 Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocado por MEC o administraciones educativas y participación en proyectos de investigación o innovación.	HASTA 2,5 puntos		
6.3 Méritos artísticos y literarios	HASTA 2,5 puntos		
6.4 Por año de servicio en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior asignado al cuerpo por el que se participa	1,5/año	0,12/mes	DE OFICIO si los supuestos se han dado en Asturias
6.5 Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de procedimientos selectivos (a partir entrada en vigor RD 276/2007)	0,25 puntos		
6.6 Por cada año de tutorización de prácticas del título universitario oficial de Master o de Grado.	0,1 punto		
6.7 Para plazas de la Comunidad de Navarra, País Vasco, Valencia y Baleares, por méritos recogidos en las convocatorias específicas en función de las particularidades lingüísticas	HASTA 5 puntos		Documentación que determinen en las convocatorias las correspondientes administraciones

A TENER EN CUENTA:

- Las solicitudes se realizarán necesariamente a través del formulario habilitado en el portal: www.educastur.es. Las peticiones se realizarán informáticamente.
- Los méritos alegados han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Para solicitar plazas de otra Comunidad Autónoma cuyo código no exista en Asturias hay que ponerse en contacto con el Servicio de Provisión de Plazas y Plantillas (Tfno. 985108604)
- A la nueva documentación que aporten quienes concursen se deberá acompañar el impreso que emitirá el sistema informático.
- En la valoración de los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 solo se valorarán los desempeñados como funcionarios de carrera.
- Se podrá concursar a otras especialidades obtenidas por habilitación siempre y cuando se sea funcionario de carrera con destino definitivo.
- De cara a una posible reclamación es imprescindible tener una copia justificativa en la que conste el número de registro, la fecha de presentación y las peticiones realizadas.
- En caso de ejercer derecho preferente a localidad o zona es imprescindible reflejarlo en la solicitud así como poner por orden de preferencia las especialidades por las que se está habilitado. En el impreso de códigos de centro en los cuadros de especialidad se pone DPL.